

Adenda No. 1
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 DE 2012

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001 DE 2012

CONTRATAR LOS SERVICIOS EN GESTION DOCUMENTAL QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACION DEL ARCHIVO CENTRAL, LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LOS TÍTULOS VALORES DE LA ENTIDAD

En atención a las observaciones presentadas por los interesados en la Audiencia Pública de Aclaraciones del pliego de condiciones llevada a cabo el pasado 29 de marzo de 2012, de acuerdo con el cronograma del proceso, se expide la siguiente:

ADENDA No. 01

- 1. Modificar los Numerales 3.1. - QUIENES PUEDEN PARTICIPAR - 3.1.1 - REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO, Numeral 3.2.1.2. - REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO, 5.9.1.2. - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, en lo pertinente al objeto social el cual quedará así:**

El objeto social del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, respectiva, deberá incluir los servicios de gestión documental y/o archivística.

- 2. Adicionar al Numeral 8.7.4., relacionado con RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, el siguiente párrafo:**

En el evento en que el Contratista seleccionado cuente con una PÓLIZA GLOBAL - seguro general de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, el mismo se admitirá siempre y cuando se acrediten los mínimos requisitos exigidos al seguro específico. En tal caso, el contratista deberá presentar un anexo aclaratorio a tal póliza, en donde se incluya claramente el amparo descrito en el presente numeral, se haga alusión expresa al número del contrato asignado por el ICETEX, al objeto y al alcance del mismo, se incluya al ICETEX como asegurado y beneficiario, y se indique que el seguro se renovará automáticamente durante el plazo del contrato que se respalda.

Igualmente, en cuanto a las coberturas señaladas en el Decreto 4828 de 2008, se deben incluir las siguientes coberturas así:

- Cobertura Expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales
- Cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos del contratista.

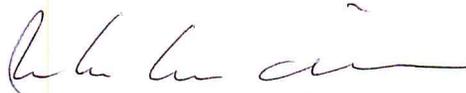
- 3. Se elimina la palabra “En Sitio”, del Párrafo 3 del Numeral 4.2.4., en lo relacionado con la verificación jurídica en sitio (en cada una de las IES y puntos de atención).**
- 4. Se modifica el plazo máximo para el cumplimiento de la etapa de empalme, prevista en el numeral 4.3.1., no podrá exceder de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato.**

Adenda No. 1
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 DE 2012

5. Se incluye el Numeral 3.1. correspondiente a “Transporte de los Títulos Valores desde la bodega de la firma externa en Bogotá a la bodega de la firma seleccionada” a la Nota 3 del Anexo No.10 denominado “Propuesta Económica”, del Pliego de Condiciones.

Todas las demás estipulaciones del pliego de condiciones que no han sido eliminadas, aclaradas o modificadas por la presente adenda quedan vigentes.

Dada en Bogotá a los tres (3) días del mes de Abril de 2012.



MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Presidenta

Proyectaron: Norma Milena Rodríguez – Profesional Especializado Grupo de Contratos
Gerardo Alonso Rodríguez – Coordinador Grupo Archivo ICETEX
Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Dra. Gloria Nancy Méndez Ibañez – Asesora Técnica de Presidencia de la Secretaría General

